

LA RESPONSABILIDAD DE LOS MAGISTRADOS/AS

El rol del Consejo de la
Magistratura de la Provincia
del Chubut

Dr. Diego Daniel Cruceño
Secretario



Responsabilidad

- De acuerdo al diccionario de la Real Academia Española, hace referencia al **compromiso** u **obligación de tipo moral** que surge de la posible equivocación cometida por un individuo en un asunto específico.
- La responsabilidad es, también, la obligación de reparar un error y compensar los males ocasionados cuando la situación lo amerita.

“El Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios” – Dr. Jorge Omar Paolini



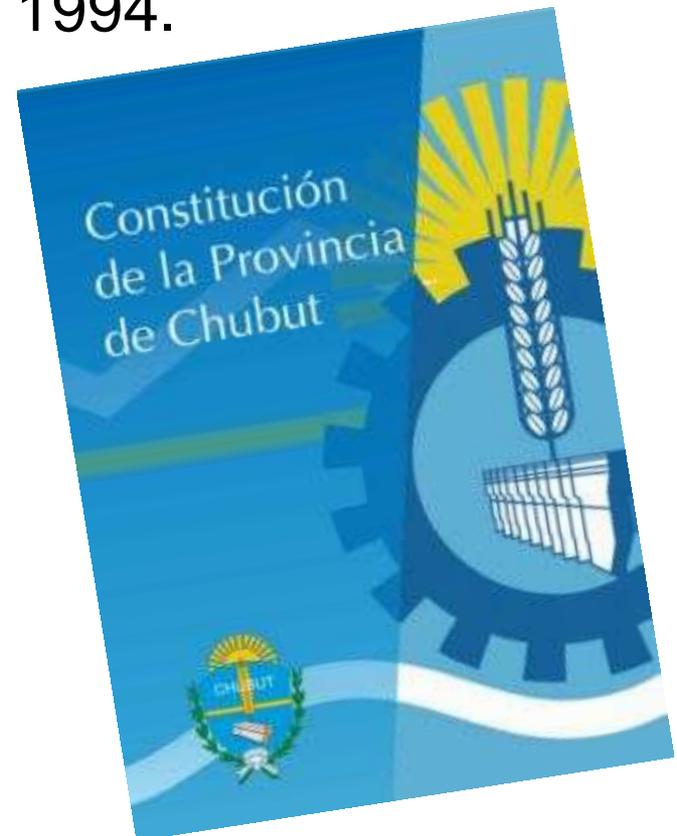
**Responsabilidad
Civil**

**Responsabilidad
Penal**

**Responsabilidad
Disciplinaria**

EL ROL DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

- El Consejo de la Magistratura del Chubut se crea el 3 de julio de 1995 como un órgano extrapoder incorporado desde la reforma constitucional de 1994.



- Sus funciones son:
 - Seleccionar y designar Juezas/es, Fiscales y Defensoras/es.
 - Recibir denuncias sobre delitos, faltas en el ejercicio de sus funciones, incapacidad sobreviniente o mal desempeño formuladas contra magistrados y funcionarios judiciales. Instruye el sumario correspondiente a través del miembro que sortee, con exclusión del consejero representante de los empleados judiciales; debiendo intervenir la Secretaria Permanente y con garantía del derecho de defensa elevando las conclusiones del sumario al Superior Tribunal de Justicia o al Tribunal de Enjuiciamiento según corresponda.
 - Evaluar el desempeño de los magistrados y funcionarios ingresantes al Poder Judicial, al cabo de sus tres primeros años de función.
 - Designar las/os juezas/ces de refuerzo y conjuezas/ces del Superior Tribunal de Justicia.

LEY V – N° 80

LEY DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO

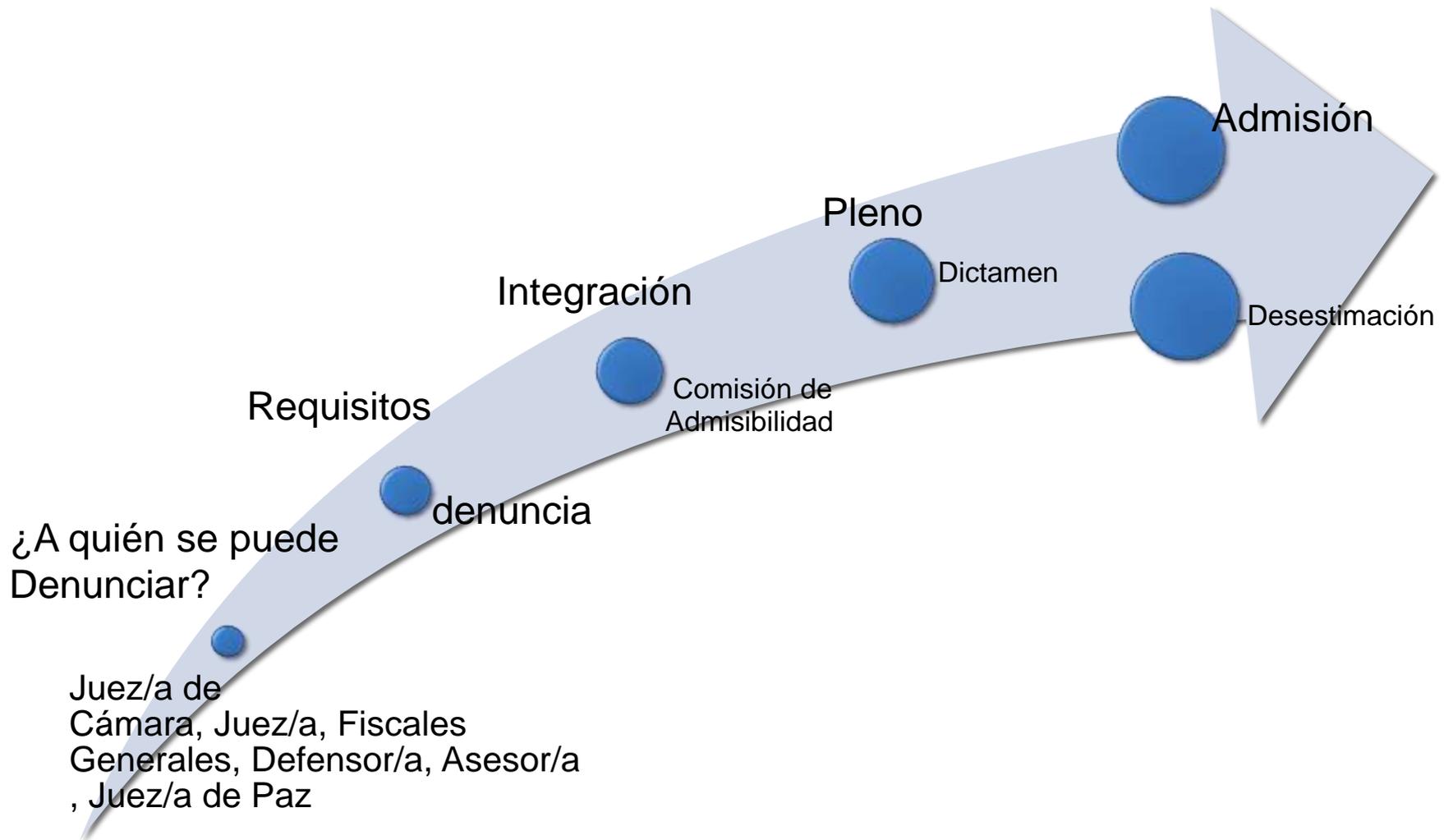
- Artículo 15°.- Constituyen causales para promover la acción y ulterior separación del cargo:
 - a) Mal desempeño de las funciones
 - b) Desconocimiento inexcusable del derecho
 - c) Inhabilidad psíquica o física
 - d) Faltas o delitos en el ejercicio de sus funciones
 - e) La comisión de delitos comunes dolosos.

El Consejo de la Magistratura del Chubut no juzga ni sanciona. Sólo instruye e investiga las denuncias formuladas en contra de Magistrados/as .



DE LA DENUNCIA AL PROCEDIMIENTO SUMARIAL

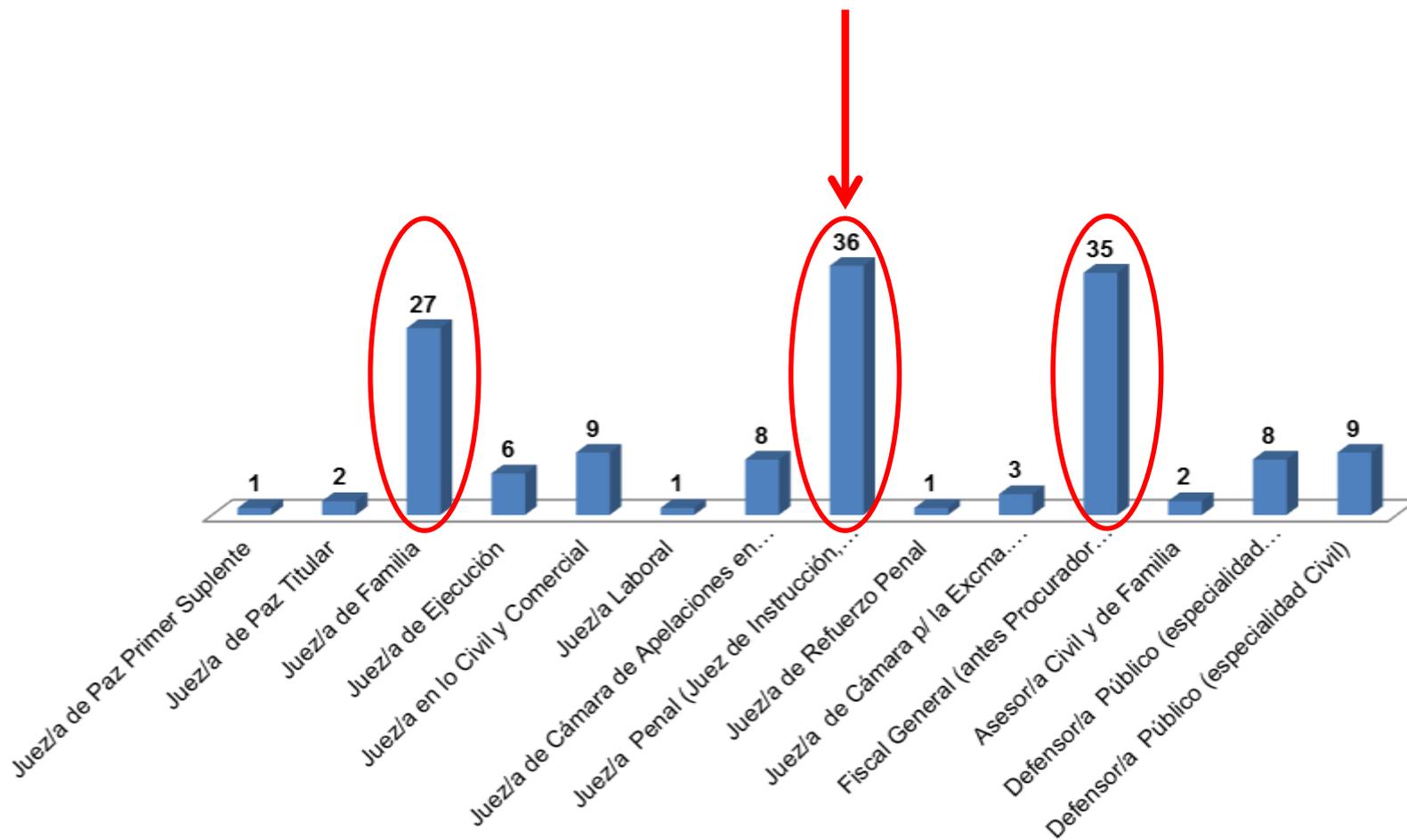
Reglamento de Denuncias y Procedimiento Sumarial



Denuncias

CARGO	CANTIDAD
Justicia de Paz	
Juez/a de Paz Primer Suplente	1
Juez/a de Paz Titular	2
Justicia Civil	
Juez/a de Familia	27
Juez/a de Ejecución	6
Juez/a en lo Civil y Comercial	9
Juez/a Laboral	1
Juez/a de Cámara de Apelaciones en Civil	8
Justicia Penal	
Juez/a Penal (Juez de Instrucción, Juez Correccional)	36
Juez/a de Refuerzo Penal	1
Juez/a de Cámara p/ la Excma. Cámara en lo Penal	3
Ministerio Público Fiscal	
Fiscal General (antes Procurador Fiscal)	35
Ministerio de la Defensa Pública	
Asesor/a Civil y de Familia	2
Defensor/a Público (especialidad Penal)	8
Defensor/a Público (especialidad Civil)	9
TOTAL	148

Denuncias 1995 - 2015



Del Procedimiento Sumarial

Admisión

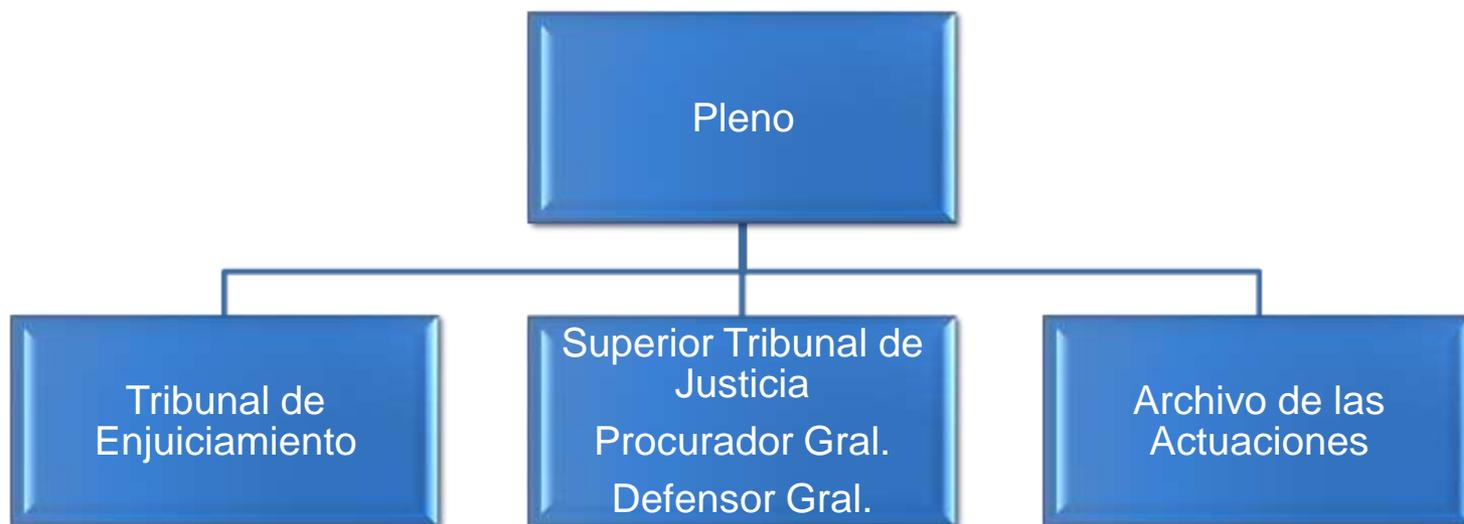
- Sorteo
Consejero/a
Instructor/a
- Notificación
- Recusación
- Traslado
- Prueba

Informe
Final
Plazos

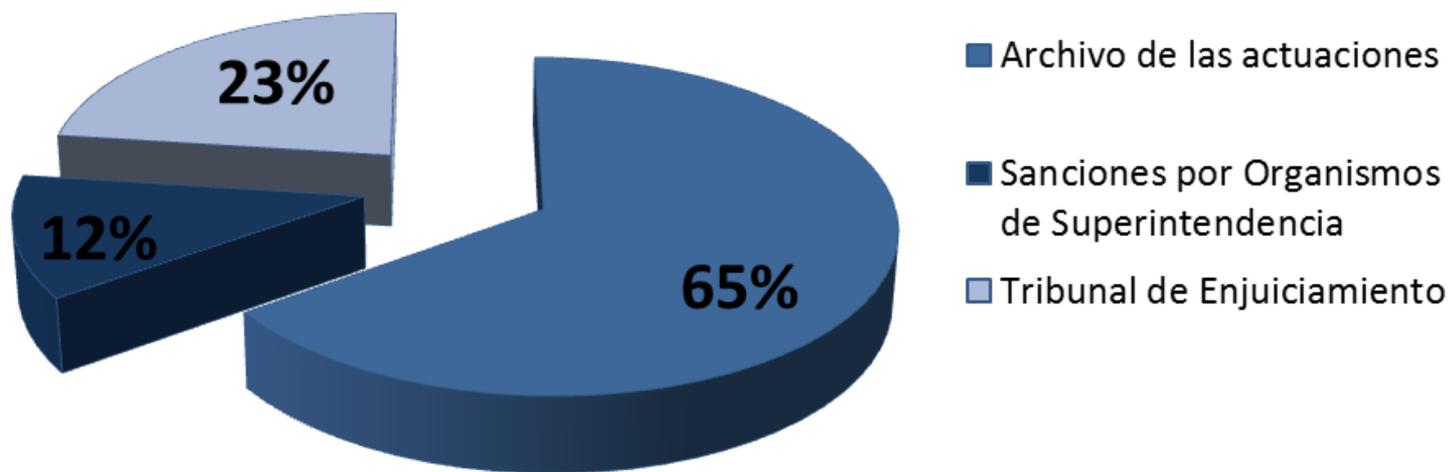
Deliberación
y decisión

Resolución

- “Las conclusiones del Consejero/a Instructor/a no son vinculantes sino meramente orientativas, habilitando la discusión en el plenario”.



Sumarios 1995 - 2015

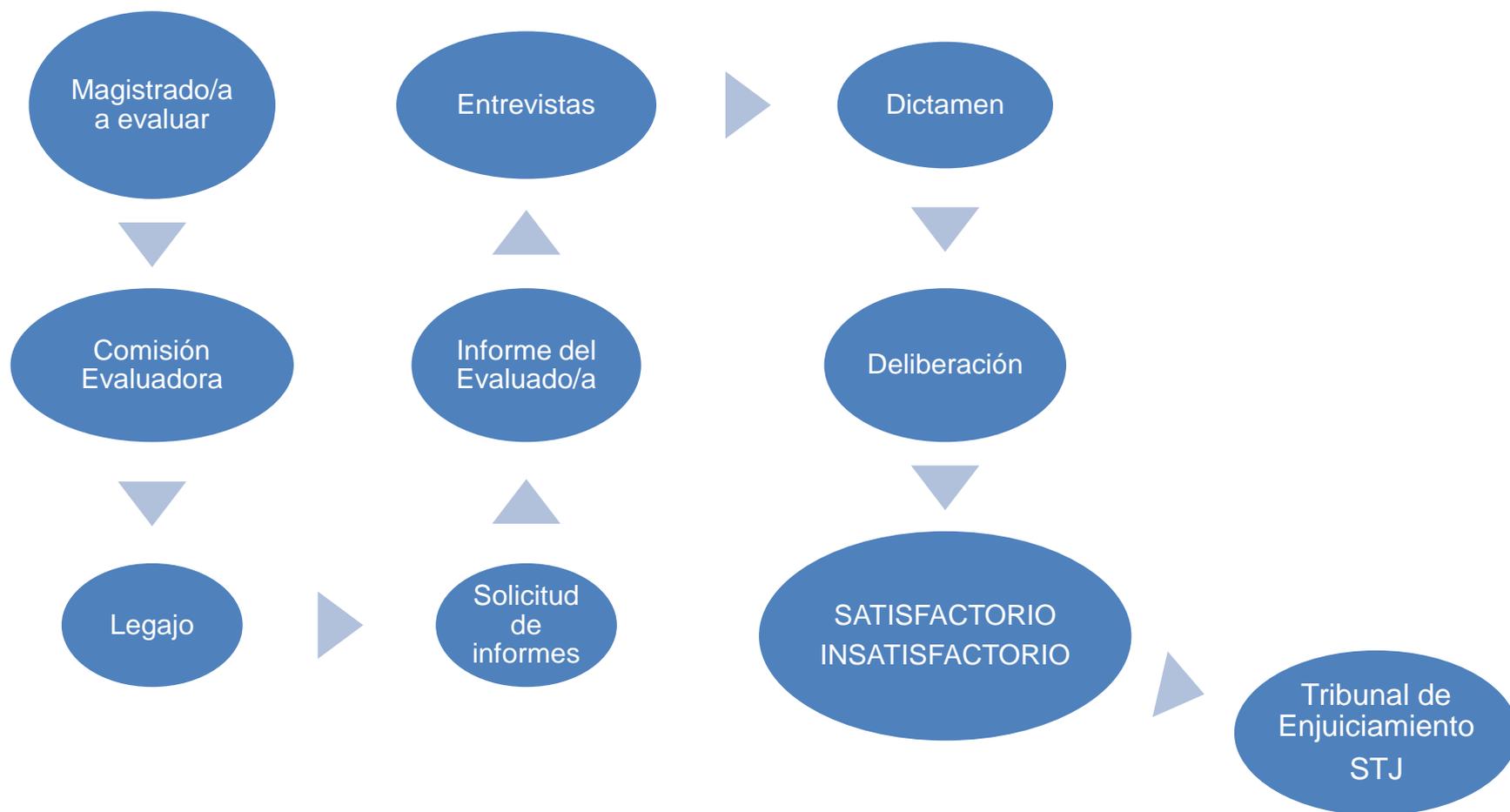


DE LA EVALUACIÓN A MAGISTRADOS/AS

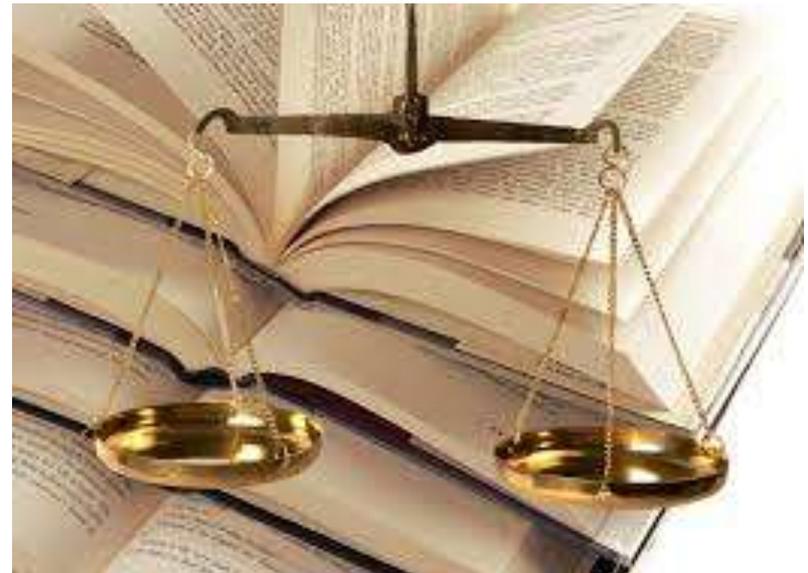
REGLAMENTO DEL PROCESO DE EVALUACION DE MAGISTRADAS/OS EN LOS TRES PRIMEROS AÑOS DE FUNCION.

- El Consejo de la Magistratura debe además evaluar el desempeño y aptitudes personales de los/as magistrados/as designados/as por este Consejo, al cabo de los tres primeros años de función, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 192 inciso 5 de la Constitución de la Provincia del Chubut.

Proceso de Evaluación

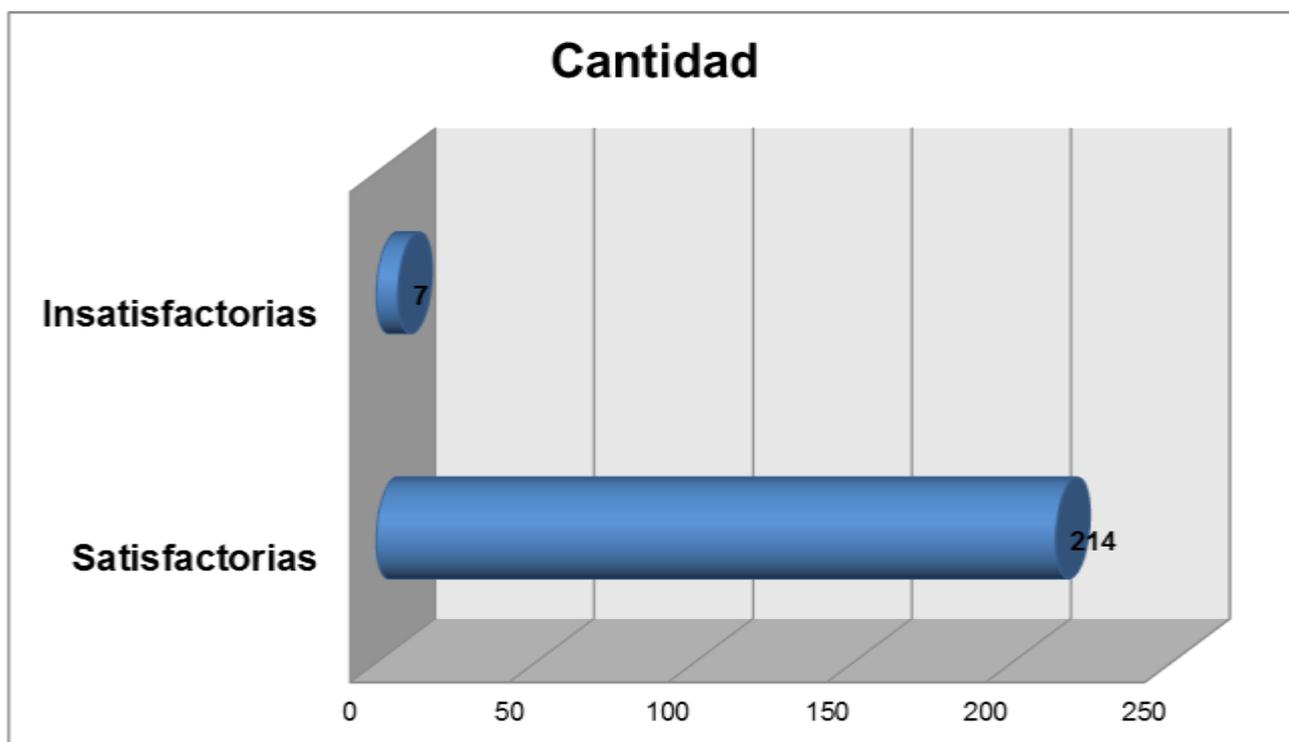


- El Consejo de la Magistratura solo realiza una evaluación, informa y remite las actuaciones para la sustanciación del juicio o del sumario respectivo, pero de ninguna manera juzga ni ejerce funciones sancionatorias.



Evaluaciones 1995 - 2015

- De un total de 221 evaluaciones, 97% han sido Satisfactorias y un 3 % insatisfactorias.



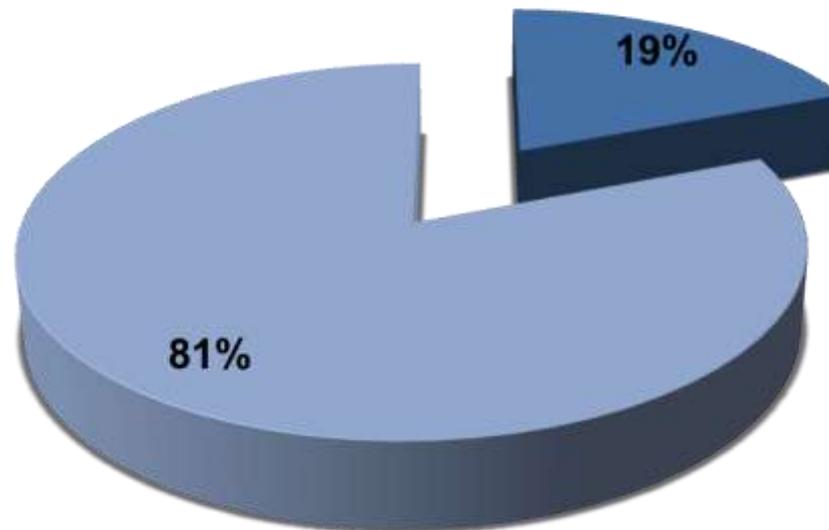
SATISFACTORIOS

**Juez/a de Cámara
Penal = 8**

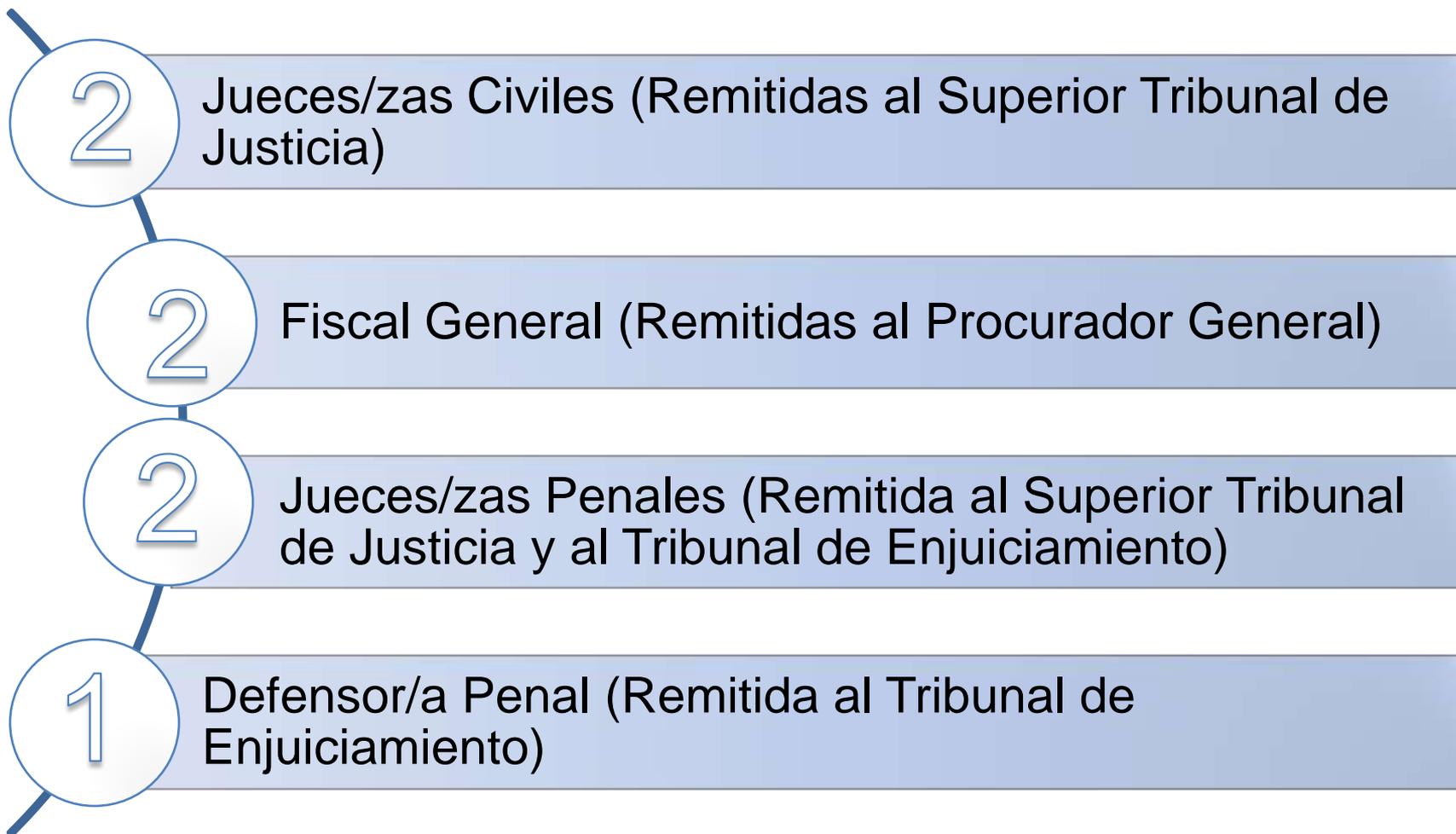
Juez/a Penal = 34

Pocentaje de Satisfactorios

■ Juez/a de Cámara Penal ■ Juez/a Penal



Insatisfactorios



CONCLUSIONES

- Los/as Magistrados/as en el desempeño de su cargo pueden incurrir en conductas que luego acarrearán distintas consecuencias. Conductas que no se ajustan al parámetro del deber de ser exigido para sus labores.
- El Consejo de la Magistratura no juzga ni sanciona, sólo determina el destino de esas conductas.

20 *Años*
Consejo
de la **Magistratura**
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

